

## **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.**

## 19 de octubre de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 BME Growth, ponemos en su conocimiento la siguiente Información Relevante relativa a la sociedad **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.** (en adelante "**EWT**" o "**la Sociedad**" indistintamente) que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los accionistas a la junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Calle de Cabeza Mesada nº 5, Vallecas, 28031 Madrid, el próximo día 20 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 21 de noviembre de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria para tratar sobre el siguiente orden del día:

Primero: Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Segundo: Aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Tercero: Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Cuarto: Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Quinto: Delegación de facultades al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

El Consejo de Administración.